CARTA DE ACEPTACION N°CA-1092-2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-022-2024

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN,** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS** identificado con Nit No 901369140-6y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHÍCULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PRYECTOS EN EJECUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
identificado con **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS** Nit No 901369140-6, Representante Legal CARLOS ALFREDO SOTO CEBALLOS C. C. No. 1.083.018.492 Dirección: CR 4 A 64 35 BRR GAIRA- Ciudad-Santa Marta-Correo electrónico: vyrgerencia1@gmail.com	La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-022-2024 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Disponer de 2 vehículos automotores tipo pick up doble cabina 4x4, modelo 2021 en adelante, con conductor, los cuales estarán a disposición del Departamento del Magdalena las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. El contratista deberá proveer combustible y gastos de peajes conforme al a la disponibilidad del monto agotable que se acuerde en el presente proceso, el agotamiento del monto deberá verificarse y constatarse a través de las facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
3. En caso de siniestro o de presentarse alguna avería mecánica del vehículo, deberá reemplazar el vehículo arrendado averiado por uno de iguales características.
4. Tener vigentes durante la ejecución del contrato los seguros: que amparen todos los riesgos y los obligatorios de accidentes de tránsito, revisiones tecno mecánicas, equipos de carreteras y demás requisitos que permitan la normal circulación de los vehículos que estén a disposición del Departamento, Secretaría de Infraestructura.
5. Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.

6. Realizar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y las reparaciones de daños ocurridos por siniestros de los vehículos arrendados.

7. El conductor debe tener toda su documentación de tránsito y sus respectivos certificados de antecedentes judicial, disciplinario, registro de inhabilidades Ley 1918/18 y los demás que corresponda al día.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS:

NOTA: El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta – Campero
CANTIDAD	2
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO MINIMO	5 pasajeros
CILINDRAJE MÍNIMO MINIMO	1.900
TRACCIÓN	4 X 4 Accionable Desde El Interior
NUMERO DE VELOCIDADES	5 / 6 Velocidades
TRASMISIÓN	Manual /automático
MODELO	2021 en adelante
TIPO DE FARO	Halógeno / LED
INTERIORES	Aire acondicionado manual con filtro
	Apertura interna de la tapa de combustibles
	Sistema de audio
	Volante con ajuste
	Alarmas
	Bolsas de aire

Condiciones del Bien o Servicio Por Suministrar.

En consideración al tipo de servicio a suministrar, debe contar como requisitos técnicos adicionales exigible los siguientes documentos:

1- Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados.

2- Copia del Soat vigente de los vehículos ofertados.

3- Copia del seguro todo riesgo del vehículo ofertado.

4- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, vigente durante la prestación del servicio.

5- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual o todo riesgo.

6- Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio.

7- Impuestos al día, no tener comparendos, ni multas sobre el vehículo.

8- Cumplir con el lleno de los requisitos legales para uso y/o movilidad en el territorio nacional.

9- Contar con un vehículo de relevo de iguales o mejores características a fin de garantizar la plena continuidad del servicio en caso de interrupción por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con la entrega de los vehículos requeridos por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.

b. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los insumos resultantes de los levantamientos topográficos solicitados en el tiempo estipulado.

c. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.

d. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

e. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.

f. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

Valor del Contrato: El valor del contrato es de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($110.500.000) M/CTE) INCLUIDO IVA, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental.

Forma de Pago: El departamento del Magdalena, pagará el contrato en pagos mensuales, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y

ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista no deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Llevar a cabo el pago respectivo al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO
b) Llevar a cabo la Supervisión de la ejecución del contrato

Del CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
m) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
n) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.

o) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
p) Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-022-2024. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	021
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más	x
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	x
Calidad del Servicio	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más	x
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Plazo de Ejecución del Contrato	x

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
Secretaria de Infraestructura	216	15 febrero de 2023	$ 52.930.258.319	$ 43.500.000
Secretaria de Infraestructura	1164	21 de noviembre de 2023	$44.571.123.276	$ 67.000. 000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: EFRAIN VARGAS CORVACHO	**Cargo:** Secretario de Infraestructura
	Correo Electrónico: secretariainfraestructura@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:
Orlando Reales A ✓
Abogado Oficina de Contratación